



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 1 de diciembre de 2022

Ref.: Ejecutivo con garantía real

Auto agrega respuesta mantiene suspensión proceso.

Rad. No. 11001-40-03-022-2020-00282-00

1. Agregar en autos la respuesta suministrada por la Notaría Segunda del Círculo de Bogotá, quien informó sobre el acuerdo de pago suscrito en audiencia del 3 de junio de 2022, respecto del proceso de negociación de deudas de la señora Patricia Inés Latorre Ovalle (PDF 068).

2. Con apoyo en lo dispuesto en el artículo 555 del CGP, mantener **SUSPENDIDO** el presente asunto, en virtud del acuerdo de pago celebrado el 3 de junio de 2022 por la Notaría Segunda del Círculo de Bogotá, respecto de la deudora **Patricia Inés Latorre Ovalle**.

Permanezca el expediente en la Secretaría del Despacho a disposición de las partes, hasta tanto se conozcan los resultados del aludido acuerdo.

NOTIFÍQUESE,

**CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ**

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 183 del 2 de diciembre de 2022.

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d9d18dd32817f63a5958ba21d4e9feccd38358bf3b41165e0d359956502557b5a**

Documento generado en 01/12/2022 04:14:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>